

DECRETO Nº 0032

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,

15 de Enero de 2016;

VISTO:

El expediente Nº 00201-0171731-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE SEGURIDAD, en virtud del cual se promueve un procedimiento en materia de designaciones de Jefe y Subjefe de Unidades Regionales, Jefe de la Plana Mayor y Jefes de Departamento de la Plana Mayor de la Policía de la Provincia de Santa Fe por parte del Ministro de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por los artículos 72º, Incs. 1), 6) y 17), 73º, 75º y 77º de la Constitución Provincial el despacho de los asuntos que le incumben al Poder Ejecutivo está a cargo de Ministros designados por el Gobernador, en el número y con las funciones respectivas, que determine una ley especial y que los ministros refrendan con su firma las resoluciones del gobernador siendo responsables de las resoluciones que autoricen y solidariamente de las que refrenden conjuntamente con sus colegas;

Que la Ley Nº 13.509 dispone en sus artículos 1º, 4º, 11º, Inc. 5) e Inc. 16) y 21º, Inc. 2), que el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo, estará a cargo de los siguientes Ministerios:

1. Gobierno y Reforma del Estado;
2. Economía;
3. Educación;
4. Justicia y Derechos Humanos;
5. Seguridad;
6. Infraestructura y Transporte;
7. Obras Públicas;
8. Salud;
9. Producción;
10. Desarrollo Social;
11. Trabajo y Seguridad Social;
12. Innovación y Cultura;
13. Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;
14. Medio Ambiente;

Que el Gobernador, los Ministros y los Secretarios de Estado podrán delegar y, en su caso, autorizar a subdelegar funciones en niveles jerárquicos subordinados, determinando el modo y alcance de tal delegación o subdelegación a través de reglamentaciones adecuadas que garanticen en última instancia al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones y será asistido en sus funciones por los Ministros; individualmente por cada uno de ellos en las materias de sus competencias, y en conjunto constituyendo el Gabinete Provincial;

Que el Ministro de Seguridad asiste al Gobernador en todo lo atinente a la formulación de la planificación, coordinación y ejecución de la política provincial en materia de seguridad pública;

Que en particular, le corresponde entender en la organización y régimen de la Policía de la Provincia de Santa Fe, programando las modificaciones que resulten necesarias para la implementación de la política provincial que en materia de seguridad pública se disponga;

Que la Ley Nº 7395/75 dispone en sus artículos 26º, 28º, Inc. b), 30º y 41º que corresponderá al Jefe de Policía proponer al Poder

Ejecutivo los nombramientos y ascensos del personal policial y civil de la Policía provincial;

Que el Reglamento del Régimen de Cambio de Destino (Decreto N° 4584/77), dispone que el Jefe de Policía será quien efectúe los pertinentes nombramientos, mediante disposición, cuando se trate de los siguientes cargos: a) Jefatura de Unidades Regionales; b) Direcciones de Administración y Asesoría Letrada; c) Subjefaturas de Unidades Regionales; d) Jefaturas de Departamentos; e) Jefatura de la División Secretaría General;

Qué para una correcta implementación de la política de seguridad pública y de las estrategias de prevención y persecución del delito resulta necesario que el Ministro de Seguridad asuma plena responsabilidad respecto de las designaciones del personal jerárquico de los cuerpos policiales de la provincia de Santa Fe;

Que, a tal efecto, es necesario modificar la delegación de facultades, realizada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 4584/77, estableciendo que los nombramientos para los cargos de Jefe y Subjefe de Unidades Regionales, Jefe de la Plana Mayor y Jefes de Departamento de la Plana Mayor de la Policía de la provincia de Santa Fe, estará a cargo del señor Ministro de Seguridad, mediante el procedimiento que más abajo se precisa;

Que al respecto. Fiscalía de Estado y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad han intervenido, emitiendo opinión favorable y no formulando objeciones legales a la gestión;

Que la presente medida es adoptada en el marco de las atribuciones que se reconocen al Poder Ejecutivo en el Artículo 72° de la Constitución de la Provincia y la Ley de Emergencia en Materia de Seguridad Pública N° 13.297;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Procedimiento para la Efectivización de Nombramientos de Jefe y Subjefe de Unidades Regionales, Jefe de la Plana Mayor y Jefes de Departamento de la Plana Mayor de la Policía de la provincia de Santa Fe, que como "Anexo" se agrega y es parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.- Déjanse sin efecto los artículos 9° y 10° del Decreto N° 4584/77, cuando se trate de nombramientos para los cargos identificados en el Art. 1° del Anexo, así como toda otra norma que se oponga a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3.- Modifícase el Art. 8° del Reglamento Orgánico de la Plana Mayor Policial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 8.- Un Comisario General del cuerpo de seguridad será el Jefe de la Plana Mayor Policial y en tal carácter encabezará el organismo y será principal responsable de todas las tareas que éste ejecute, de su eficiencia y oportuna actividad, como del esfuerzo combinado de todos sus miembros.

ARTÍCULO 4.- Facúltase al señor Ministro de Seguridad a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de lo preceptuado en el presente.

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

LIFSCHITZ

Lic. Maximiliano Nicolás Pullaro

ANEXO

Procedimiento para la Efectivización de Nombramientos de Jefe y Subjefe de Unidades Regionales, Jefe de la Plana Mayor y Jefes de Departamento de la Plana Mayor de la Policía de la provincia de Santa Fe

El presente procedimiento es de aplicación en los casos en que deba precederse al nombramiento de personal policial para cubrir los cargos de Jefe y Subjefe de Unidades Regionales, Jefe de la Plana Mayor y Jefes de Departamento de la Plana Mayor de la Policía de la provincia de Santa Fe, los que integran el ámbito del Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe.

La siguiente es la secuencia de pasos previstos a tales fines:

1) El Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe elevará al Ministro de Seguridad, a través del Secretario de Seguridad Pública, la propuesta de nombramiento de los siguientes cargos:

Jefe y Subjefe de Unidades Regionales

Jefe de la Plana Mayor

Jefes de Departamento de la Plana Mayor

2) El Secretario de Seguridad emitirá dictamen fundado sobre la propuesta de referencia, la cual acompañará a la elevación referida.

3) El Ministro de Seguridad, en uso de las competencias que le asigna la Ley Orgánica de Ministerios decidirá al respecto, concretándose la medida mediante resolución ministerial.

4) La resolución ministerial emitida será notificada al Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe, por intermedio del Secretario de Seguridad Pública.

5) El Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe procederá a comunicar la resolución ministerial por los canales institucionales correspondientes.